ÁREA INTERESADA	**FECHA**
Gerencia Distribución	*22-01-2024*

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

El Servicio de comunicación a través del sistema de voz y datos con una red privada de radioteléfonos digitales es indispensable para garantizar una comunicación permanente entre el personal de operación de las subestaciones, mantenimiento de redes y la Dirección de Distribución de DISPAC S. A. ESP, permitiendo de esta forma coordinar actividades de mantenimiento y atención de daños.

Por lo anterior, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, considera conveniente y oportuno la contratación del servicio de transmisión de voz y datos a través de una red privada de radioteléfono digital vía radio frecuencia.

C. OBJETO

Contratación del servicio de transmisión de voz y datos a través de una red privada de radioteléfono digital vía radio frecuencia

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
Generar y conservar de forma sostenible las condiciones técnicas de continuidad y ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica	***X***	
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A		**X**

D. VALOR ESTIMADO

CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($185.068.086) IVA INCLUIDO.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	**Recursos Propios**	**X**	**Recursos Terceros**		
	Fuente de financiación en caso de terceros:				
2.	**Rubro a afectar**				
	B05010200600901 **SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA).**				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**		**No**
					X
	¿Cuanto? - ¿Cómo?				
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**		**No**
	N/A				X

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)

Modalidad de selección y contratación.		**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA	
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	**Solicitud pública abreviada de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	**X**
c)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes**		
	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS		

	LEGYTEC DEL LLANO SAS
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**
	DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente. El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Resumen	**Valor máximo obtenido**
Evaluación Técnica	30 puntos
Evaluación Económica	70 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada deofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia del **Anexo 4** que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez **(10)** a treinta **(30)** puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	**PUNTAJE**
Mayor > experiencia SMMLV presentada	30
Segunda Mayor experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto…n Mayor > experiencia SMMLV presentada	10

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión

	temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto. EVALUACIÓN ECONÓMICA Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula: $$Puntaje\ Oferta_i = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ economica}{Valor\ oferta} * 70$$ CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta. Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE. En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta. MÉTODOS DE DESEMPATE En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate: 1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje. 2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia. 3. Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.
4	**Condiciones de participación**
	1. No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P. 2. Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad o

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de acuerdo con el presente pliego de condiciones), que cumplan con los requisitos de experiencia, capacidad y cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y habilitantes.

CONSORCIOS

Podrá conformarse consorcios por personas jurídicas, nacionales y extranjeras quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales, jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

	Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual a la duración del contrato y un (1) año más. No podrán participar en la presente **solicitud pública abreviada deofertas** ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación. NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II. ACTA DE CONSTITUCIÓN Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, deben presentar el acta de Constitución en donde indique que se han asociado para la presentación de la presente invitación y para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar favorecido, el nombre del representante legal, bajo que autorizaciones actúa, hasta que valor están autorizados para comprometer a la persona jurídica a la que pertenecen, manifestación expresa de que la responsabilidad es solidaria para todo el proceso de contratación, entendiéndose como tal, la presente invitación, celebración, ejecución, liquidación del contrato y que hay solidaridad en las posibles reclamaciones e indemnizaciones que se llegaren a presentar en cualquier etapa de dicho proceso; las condiciones aquí definidas serán oponibles a los oferentes independiente del acta de constitución.
5	**Obligaciones para el contratista y la empresa**
	Del Contratista: • Implementación y soporte permanente del sistema de radiocomunicaciones • Asegurar la operación asistida siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del mes, durante la vigencia del contrato • Contar e instalar Equipos de repetición: racks, antenas, duplexores, líneas de transmisión, protectores de corriente, UPS, fuentes, licencias, torres de espacios de repetición • Tener Frecuencia autorizada por el MINTIC en el departamento del Chocó. • Servicio garantizado de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de radiocomunicación con personal técnico especializado ubicado en el departamento del Chocó para atención de emergencias 24/7 • Suministrar Dos (2) radios portátiles Motorola DGP8550 o de mejor tecnología • Suministrar Cinco (5) (Radios Base DGM68500/6100 o de mejor tecnología • Suministrar Software de gestión. Consola de administración TRBnet, GPS, geocercas; reportes, control de llamadas, grabación, alarmas, emergencias • Otros gastos mensuales recurrentes: estudio de propagación y mejoramiento sistema de comunicaciones

	• El proponente debe contar con la resolución 1562 del 2012 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el certificado correspondiente • El proponente deberá aportar certificado donde conste que hace parte activa o tiene convenios de programa de reciclaje y recolección de baterías usadas de conformidad con lo establecido en la ley 1672 de 2013 y decreto 1076 de 2015, además del plan de manejo de residuos RAEEY RESPEL. • El proponente deberá contar con las respectivas certificaciones de fabricante y ser distribuidor autorizado • El proponente debe contar un sistema de comunicaciones propias vía radio con uso de frecuencias licenciadas ante el ministerio de las TIC, con el cual debe tener comunicaciones en tiempo real y cubrimiento del casco urbano y comunicación con el CSM • El proponente deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC, con una vigencia mínimo de 2 años en cuyo anexo del certificado debe constar en las generalidades del registro TIC y en las características del mismo, la habilitación de proveedores de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e ISP • El oferente deberá contar con un laboratorio de mantenimiento, soporte y reparación de los equipos utilizados en el proyecto, este servicio debe ser prestado de manera local a través de un laboratorio con cinco 5 años de experiencia de tal forma que se garantice la prestación del servicio de manera inmediata con una respuesta de máximo dos (2) horas para resolver cualquier falla que se presente en el sistema. Todas vez que los equipos de comunicación del Departamento del Choco son marca Motorola, el laboratorio debe estar certificado por la compañía fabricante de los equipos MTL (Motorola Trained Laboratory) dicho laboratorio será usado como soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y configuración de radios portátiles, los cuales hacen parte del CSM
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el Contrato.
6	**Forma de pago**
	Pagos mes vencido, previa presentación de factura o cuenta de cobro, soportes de pagos parafiscales, aprobación y visto bueno por parte del supervisor del contrato e informe de las actividades desarrolladas. Para todos los efectos del cumplimiento de las actividades contempladas y los pagos a realizar del presente contrato, se deberán aplicar en esta anualidad o vigencia, es decir, sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre del 2024.
7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**

Garantía de seriedad de la propuesta	x	Garantía de Cumplimiento	x
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	x
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x
Calidad del servicio	x	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual	x	Otra*	
(*) Otra: *N/A.*			

8	**Duración estimada del contrato**		
	El plazo para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto de este contrato será de Seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita.		
G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
		X	
	¿Otro?		
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General o Gestor	**X**	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV*)		**X**
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV*)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
		X	
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	Representante de la Gerencia Administrativa Representante de la Gerencia Jurídica Representante de la Gerencia de Distribución		

H. ANEXOS (Obligatorios)

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	X	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro		X

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	APROBÓ
TOMAS MEDINA GUEVARA *Gerente distribución.*	4. Sustentación Radios 21FEB2024 ***LUIS FRANCISCO TORRES ESCORCIA*** *Representante Legal del Factor Dispac S.A. ESP.* *Por Poder*

Elaboró: Jose H delgado

Revisó: Alvaro E Madariaga

Henry Varela

Anexo 1. Cuadro de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR MES	VR/TOTAL
1	Servicio de transmisión de voz y datos a través de una red privada de radio telefonía digital en sitios apropiados para el cubrimiento de los siguientes municipios: Quibdó, Tadó, Istmina, Condoto, Carmen de Atrato, Rio Quito, Novita, Medio San Juan, Medio Baudó, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Rio Irò, Lloró, Yuto, Bagadó Sipi y Certegui.	mes	6	$ 25.919.900	$ 155.519.400
subtotal					$ 155.519.400
Iva 19 %					$ 29.548.686
Total					$ 185.068.086